



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

### **LEY N° 1837 Original 559**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando el pago a la Dirección Nacional de Vialidad del alquiler de materiales y maquinarias

Salta, Agosto 28 de 1939.

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

#### **LEY**

**Artículo 1°.-** Acuérdate al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de \$ 2.196.40 (Dos Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M/N. para ser invertidos en el pago a la Dirección Nacional de Vialidad, por alquileres del material de decauville y maquinarias empleadas en el campo de aterrizaje del Aéreo Club de Salta, desde el mes de Setiembre de 1937 a Junio de 1938, suma ésta, en la que se encuentran involucradas las de \$ 225.36 y \$ 47.44, en concepto del 2% sobre \$ 11.268, valor de los implementos de referencia y materiales suministrados por la dependencia aludida.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

**ALBERTO B. ROVALETTI – G. Bernardo Guzmán – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.**

Por tanto:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias**